



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

PUERTO CORTÉS, HONDURAS, C.A.

Apartado Postal No. 18
PBX: 665-0110 * 665-0435 * 665-0425
Tels. 665-0714 * 6650367
Fax (504) 665-1246
www.enp.hn

MEMORANDO

GG-092/2009

PARA:

Roberto Babun
Edgardo Paredes
Luis Andrés Ulloa
Luis Carlos Rivera
Armando Guzmán Montoya
Efraín Sosa
Roberto Hidalgo
Victor Zapata
Maria Lucrecia Gonzáles
Víctor Galindo
Javier Chacón
Carlos Ruiz

DE:

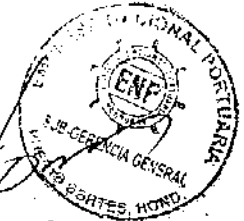
Roberto Crespo Montalvan
 Subgerente General

ASUNTO:

Tarifas Aplicables a los Vehículos y los Cargos por concepto de Transferencia de Módulos, Recepción o Despacho de estos en el predio ENP

FECHA:

23 de marzo de 2009



Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a ustedes la copia de la Publicación de la Estructura de Tarifas Aplicables a los Vehículos y los Cargos por concepto de Transferencia de Módulos, Recepción o Despacho de estos en el predio ENP, los cuales son difundidos en el Diario Oficial La Gaceta NUM. 31,842, jueves 19 de febrero del 2009.

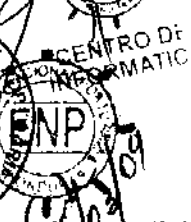
Por lo que se les instruye a aplicar dichos cargos en los casos correspondientes.

Autorización
M. Paredes
23/03/09



03/23/09
 FACTURACION Y
 COBRANZAS

J. Babun
03/2/09



M. Paredes
23/03/09

Archivo
23/03/09

Orgullosamente Trabajando para Honduras

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO

PUBLICACIÓN**APROBACION DE LAS OPERACIONES Y TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS "PREDIOS PRIVADOS" VINCULADOS CON LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP).**

El Consejo Directivo de la ENP en la Sesión Ordinaria No.777 celebrada el 29 de diciembre de 2008 y los Representantes del Pleno de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP) en su Sesión Ordinaria No.73 celebrada el 09 de febrero de 2009, aprobaron, entre otras disposiciones vinculantes, disminuir, equiparar, consolidar y propiciar el desalmacenaje de los vehículos que los usuarios descargan en el predio o patio especialmente acondicionado por la ENP para este propósito.

Para la aplicación de las medidas enunciadas por las Entidades anteriormente mencionadas, definieron la Nomenclatura, Bases de Aplicación y los Valores Actualizados para la prestación de los servicios descritos en los Cuadros 1 y 2 relacionados con las Secciones III.II y III.III del Régimen Tarifario

Vigente: La Tarifa adicional creada en la Sección III.II, corresponde a la Partida Unica No. 226.

La Partida Unica anteriormente indicada, se contrae a la aplicación de un Cargo Total de US\$. 85.0 por unidad o su equivalente en Lempiras al Tipo de Cambio Vigente en el Sistema Financiero Nacional relativo a la Sección III.II, referida a los Derechos y Servicios a las Mercancías, correspondientes a los automóviles de toda clase, tamaño y propósito que moviliza el Comercio Internacional.- Con excepción de los Servicios de Almacenaje, los vehículos operados por el Sistema de Cabotaje, responderán a su propio Régimen Tarifario.

Compensatoriamente a la aplicación de esta Partida o Cargo Unico, quedan exonerados de pago los movimientos de los automóviles por los Servicios de Muellaje, Transferencia, Recepción o Despacho, Entrega Directa, Uso de Arcas para Revisión y Tarifa Especial de Seguridad Portuaria.

Las especificaciones de estos Cuadros y Disposiciones, se exponen a continuación:

1-CARGOS TARIFARIOS, SECCIÓN III.II

PARTIDA	INCISO	DERECHOS Y SERVICIOS A LAS MERCANCÍAS	TARIFAS PROPUESTAS	
			BASE	US\$
215		<u>ALMACENAJE</u>		
	1	Vehículos *		
	1.1	Primeros 3 días	Unidad / Día o Fr.	Libre
	1.2	Siguientes 4 - 10 días	Unidad / Día o Fr.	8.00
	1.3	Siguientes 11 - 20 días	Unidad / Día o Fr.	15.00
1.4	De 21 días en adelante	Unidad / Día o Fr.	20.00	

* Refiérese a toda clase, tamaño, propósito de automóviles rodantes, pesados, medianos y ligeros de construcción, operación y transporte que corresponden a los movimientos del Comercio Internacional, así como a los que opera el Sistema de Cabotaje.- En ambos casos, estos Derechos y Servicios pueden pagarse en Lempiras al Tipo de Cambio Vigente en el Sistema Financiero Nacional.

2- CARGOS TARIFARIOS, SECCIÓN III.III

PARTIDA	INCISO	DERECHOS Y SERVICIOS A LOS MÓDULOS DE TRANSPORTE	TARIFAS	
			BASE	US\$
305		<u>TRANSFERENCIA</u>		
	1	A Predio de la ENP	Movimiento	33.00
	2	A Predio Arrendado		
	2.1	Con Equipo de la ENP	Movimiento	30.00
	2.2	Con Equipo del Cliente	Movimiento	15.00
	3	A Predio Privado		
	3.1	Con Equipo de la ENP	Movimiento	33.00
	3.2	Con Equipo del Cliente	Movimiento	15.00
310		<u>RECEPCIÓN O DESPACHO</u>		
	1	En Predio de la ENP		
	1.1	Lolo	Movimiento	10.00
		RoRo	Movimiento	10.00
	2	En Predio Arrendado	Movimiento	10.00
3	En Predio Privado	Movimiento	10.00	

3- CARGO ÚNICO A VEHÍCULOS QUE SE ENTREGAN INDIVIDUALMENTE A GRANEL A LOS USUARIOS.

Se crea la Partida Única 226 Sección III.II Derechos y Servicios a las Mercancías - Vehículos, por la cual se pagará una Tarifa de US\$ 85.00 por unidad o su equivalente en Lempiras al Tipo de Cambio vigente en el Sistema Financiero Nacional, aplicable a toda clase, tamaño y propósito de vehículos, exonerándolos compensatoriamente del pago por los Servicios de Muellaje, Transferencia, Recepción o Despacho, Entrega Directa, Uso de Áreas para Revisión y Tarifa de Seguridad Portuaria.

La Resolución aprobatoria de estas operaciones, tarifas y disposiciones es efectiva a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CNSSP)

19 F. 2009